DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 2326
RADICADO ALCALDÍA 20195710170252

PROCESO No: 2019-00584
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: LUZ ENEIDA TORRES MARQUEZ
JUZGADO: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 02:00 PM del día tres (03) del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40643608 ubicado en la CARRERA 98 B NO. 73-80 SUR INT. 3 APTO 604 de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2019-00364; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** La abogada **Andrea Romero López** con C.C. 52.430.142 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 132.560 del C.S.J, apoderada especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Andrea Romero López** las facultades y en los términos conferidos *ii)* **Oscar Reyes** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.637.581 en calidad de autorizado de la Sociedad **ADMINSITRACIONES JUDICIALES LTDA** con NIT. 900676184-2, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designada y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40643608 ubicado en la CARRERA 98 B NO. 73-80 SUR INT. 3 APTO 604 de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **Liceth Vanesa Rangel Torres** identificada con CC No. 1.001.050.056 quien manifiesta ser la hija de la señora Luz Eneida Torres Marquez y a quien le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40643608 ubicado en la CARRERA 98 B NO. 73-80 SUR INT. 3 APTO 604 de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a **Liceth Vanesa Rangel Torres** quien atendió la diligencia como quiera que ella es la hija de la demandada y habita junto con su familia en el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron por el comitente en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) valor que será

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 2326
RADICADO ALCALDÍA 20195710170252

cancelado previa presentación de factura electrónica ante Cobranzas Beta ubicada en la Carrera 10 No. 64 - 65. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 4:30 PM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

ANDREA ROMERO LÓPEZ
Apoderada

LICETH VANESA RANGEL TORRES
Quien atendió la diligencia

OSCAR REYES
Secuestre